



Factura: 001-001-000011433



20161701070P00222

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701070P00222						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2016, (15:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NARANJO MUÑOZ AUGUSTO NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700607409	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NARANJO MUÑOZ GERMAN ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700607383	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NARANJO PAREDES CESAR MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721041422	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1000.00							

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701070P00222

Factura No.: 001-001-000011433

NOTARIA SEPTUAGESIMA

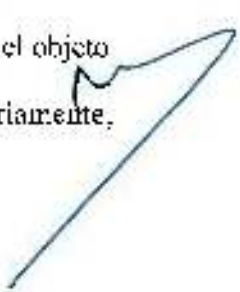
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NARANJO & NARANJO NA&NA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: NARANJO MUÑOZ AUGUSTO NAPOLEON Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

De 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Enero del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía NARANJO & NARANJO NA&NA CIA.LTDA., el señor NARANJO MUÑOZ AUGUSTO NAPOLEON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor NARANJO MUÑOZ GERMAN ALONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor NARANJO PAREDES CESAR MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente,



de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NARANJO MUÑOZ AUGUSTO NAPOLEÓN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NARANJO MUÑOZ GERMAN ALONSO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NARANJO PAREDES CESAR MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es NARANJO & NARANJO NA&NA CIA LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** el domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividida en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

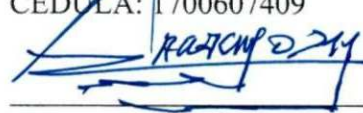
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
NARANJO MUÑOZ AUGUSTO NAPOLEON	500	520.0	520.0	0.0
NARANJO MUÑOZ GERMAN ALONSO	580	580.0	580.0	0.0
NARANJO PAREDES CESAR MAURICIO	100	100.0	100.0	0.0
TOTALES	1180	1200.0	1200.0	0.0

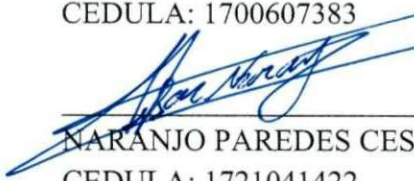
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NARANJO MUÑOZ GERMAN ALONSO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NARANJO MUÑOZ AUGUSTO NAPOLEON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento:

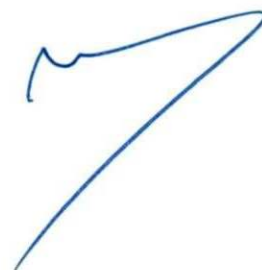
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


NARANJO MUÑOZ AUGUSTO NAPOLEON
CEDULA: 1700607409


NARANJO MUÑOZ GERMAN ALONSO
CEDULA: 1700607383


NARANJO PAREDES CESAR MAURICIO
CEDULA: 1721041422



Firma Notario(a) Público(a): -

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

Identificación: 1711819803

RAMIRO
GONZALO
BORJA BORJA

Firmado digitalmente por RAMIRO
GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079491,
cn=RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Fecha: 2016.01.18 16:21:53 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170060740-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NARANJO MUÑOZ
AUGUSTO NAPOLEON**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
GUARANDA**

ANGEL POLIVIO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1936-09-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

OLGA
CHIRIBOGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESION / OCUPACIÓN
MEDICO

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUNOZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0030

1700607409

CÉDULA
NARANJO MUÑOZ AUGUSTO NAPOLEON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
LA CONCEPCION

CANTÓN

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D

FACTURA N° 00000000000000000000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de 2 fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO MUÑOZ GERMAN ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES
FECHA DE NACIMIENTO **1939-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LUCITANIA DEL CARMEN PAREDES

Nº **170060738-3**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS 2015-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0253 **1700607383**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARANJO MUÑOZ GERMAN ALONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
RUMIPAMBA
PARROQUIA **3**
ZONA



1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D.

FACTURA Nº **11433**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de **1** Hojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a **18 ENE 2016**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NARANJO PAREDES
CESAR MAURICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1990-02-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 172104142-2




BACHILLERATO ESTUDIANTE V3343V4442

NARANJO MUÑOZ GERMAN ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEDES BAEZ LUCITANIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

QUITO
2015-06-23
2025-06-23





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

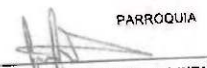
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 **1721041422**

021 - 0186 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **NARANJO PAREDES CESAR MAURICIO**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA **KENNEDY** **1**
QUITO **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ILIGENCIA: 2016-17-01-70-D-

FACTURA N°... 11433

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de ... fojas(s) útiles (na), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quitosa

18 ENE 2016
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO